



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de octubre de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Carolina Ibarguen González
Demandado	Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Radicado	2020-0036
Auto Sustanciación	997
Asunto	Ordena notificar.

En este proceso la apoderada de la parte demandante solicita el emplazamiento de la sociedad Porvenir S.A., manifiesta haberle enviado citación y aviso sin que se haya notificado; sin embargo, antes de proceder con el emplazamiento se ordenará por la secretaría del Despacho proceda a notificar al representante legal de la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A. al correo (notificacionesjudiciales@porvenir.com.co).

La demanda se entenderá notificada personalmente a la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A., una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de envío del mensaje de datos y la respuesta de la demanda deberá darse a través de abogado en ejercicio dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quedé notificada y ajustándose estrictamente a los requisitos del art. 18 de la ley 712 de 2001, modificado por el art. 31 CPLSS, debiéndose remitir la misma al correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) canal oficial de comunicación de este despacho.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 143 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 14 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario